



AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

<http://www.segovia.es>

PLENO CORPORATIVO

pleno@segovia.es

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE SEGOVIA

Refª Expte: 000004/2015-PLENO2011_15

Procedimiento: Secretaria: Pleno Corporativo

Interesado: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Actuación: Convocatoria Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de 06/04/2015. ACUERDO

La Corporación Municipal en Pleno, en la sesión indicada, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

“Acuerdo núm.- 85.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO, CELEBRADA EL DÍA 19 DE MARZO DE 2015 RELATIVO A PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE EMPLEO, DESARROLLO Y TECNOLOGÍA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, PARA ASUMIR GASTOS REHABILITACIÓN ANTIGUA CÁRCEL, POR IMPORTE DE 6.348,00€.

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada el cual es del siguiente tenor:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO. Sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2015.

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE EMPLEO, DESARROLLO Y TECNOLOGÍA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, PARA ASUMIR GASTOS REHABILITACIÓN ANTIGUA CÁRCEL, POR IMPORTE DE 6.348,00 €.

- Vista la propuesta de la Concejalía Delegada de Empleo, Desarrollo y Nuevas Tecnologías de 10 de marzo de 2015, en la que, en su literalidad, expone:

Primero:

Que el Ayuntamiento de Segovia es beneficiario de una subvención directa, según resolución de 13 de junio de 2014 del Presidente del Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, para contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social. Y según queda recogido en dicha resolución, solo serán subvencionables los costes salariales y extrasalariales, así como los de Seguridad Social y la indemnización por finalización del contrato, derivados de la contratación temporal de los trabajadores desempleados. Entre los trabajos de interés general y social, que se están llevando a cabo con los trabajadores contratados temporalmente a cuenta de la subvención, se encuentran las actuaciones de Rehabilitación de la Antigua Cárcel de Segovia.

Segundo:

En los presupuestos municipales, vigentes para el presente año, no existe partida presupuestaria para hacer frente a gastos originados por los trabajos de rehabilitación en la Antigua Cárcel de Segovia.

Tercero:

Código seguro de verificación IdentificadorDoc

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código IdentificadorDoc1 en

<http://segovia.es/validacion>



Existen dos facturas correspondientes a los trabajos de cerrajería realizados en la Antigua Cárcel de Segovia por la empresa Cesar Miguelsanz María, que se extraviaron y se quedaron sin factura y pagar en el año 2014, que se corresponden a:

- Factura nº 659, de 29 de diciembre de 2014, por un importe de 4.360,80€
- Factura nº 660, de 29 de diciembre de 2014, por un importe de 1.987,20€

Cuarto:

Revisados los presupuestos de funcionamiento de los diferentes Programas de formación y empleo que se desarrollarán durante el año 2015 en el CIEES San Lorenzo "Antigua fábrica de borra", y reajustando tan solo la aportación municipal a dichos programas, se pone de manifiesto la existencia de crédito disponible para hacer frente a las citadas facturas.

SOLICITA:

Se realice, por parte de la Intervención Municipal, la modificación presupuestaria correspondiente por transferencia de crédito, según la tabla siguiente, para hacer frente a los gastos recogidos en las facturas anteriormente citadas

PARTIDA MINORADA		IMPORTE
PARTIDA		
24147 64900	Programas Mixto "Con Futuro"	4.360,80 €
24148 64900	Programa Mixto "Mantenimiento"	1.987,20 €
TOTAL		6.348,00 €

PARTIDA EN AUMENTO		IMPORTE
PARTIDA		
33403 63200		6.348,00 €

- **Visto el Informe emitido, sobre el asunto epigrafiado, por la Intervención de Fondos, en fecha 12 de marzo de 2015, cuya literalidad dice:**

"Vista la propuesta de la Concejalía Delegada de Empleo, Desarrollo y Tecnología de 10 de marzo actual, que pone de manifiesto la necesidad de dotar de crédito a aplicación presupuestaria con insuficiencia de crédito, mediante modificación por Transferencia de Crédito, para asumir gastos Rehabilitación Antigua Cárcel, por importe de 6.348,00 €, para los que no existe crédito en la correspondiente aplicación del vigente Presupuesto Municipal.

Considerando que la Transferencia de Crédito se define, por el artículo 40.1 del R.D. 500/90, como aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas; y vistos el artículo 180.1.b) del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 41.b) del R.D. 500/90 y Base 20ª.b) de las de Ejecución del Vigente Presupuesto Municipal, que establecen como limitación a la misma, entre otras, que no podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Por esta Intervención Municipal, se informa la Modificación Presupuestaria, mediante Transferencia de Crédito, por el concepto, importe de 6.348,00 €, y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, correspondiendo su aprobación al Pleno de la Corporación, según la Base 20ª. e) de las de Ejecución del vigente Presupuesto, al realizarse entre distintas Áreas de Gasto.

La modificación que se pretende se tramitará con sujeción a las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del más arriba citado R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PARTIDAS MINORADAS		IMPORTE
PARTIDA		
24147.64900	Programa Mixto "Con Futuro"	4.360,80 €
24148.64900	Programa Mixto "Mantenimiento"	1.987,20 €



TOTAL 6.348,00 €

PARTIDA EN AUMENTO

PARTIDA		IMPORTE
33403.63200	Rehabilitación Antigua Cárcel	6.348,00 €

DELIBERACION:

Por la Presidencia se otorga la palabra al vocal representante del grupo Popular, Sr. Folgado Pascual, quine procede a preguntar los motivos en virtud de los cuales ha sido necesario tramitar este expediente de modificación presupuestaria, teniendo en cuenta que acaba de aprobarse el presupuesto del actual ejercicio. Por el Sr. Interventor General se manifiesta que el fundamento de la incoación de este asunto queda explicitado en la propuesta elaborada por la Concejalía de Empleo, Desarrollo y Tecnología, en cuyo punto tercero se deja constancia de que se extraviaron las facturas números 659, de 29 de diciembre de 2014, por importe de 4.360,80 € y la número 660, de la misma fecha, por importe de 1.987,20 €, siendo por ello necesario proceder a la modificación presupuestaria para posibilitar el pago de las mismas.

La Comisión, finalizada la deliberación, vista la Propuesta emitida por la Concejalía Delegada de Empleo, Desarrollo y Nuevas Tecnologías e Informe de la Intervención de Fondos, que sirve de motivación al presente dictamen, sometido el asunto a votación, con los votos favorables de la Presidencia y de los vocales representantes del grupo POSE, (2), y del Concejal no adscrito, Sr. Arranz Romero (1), por ninguno en contra, registrándose las abstenciones del grupo Popular, (4), al órgano municipal competente, Ayuntamiento Pleno,

PROPONE:

PRIMERO.- Aprobar expediente de modificación del Presupuesto Municipal del presente ejercicio 2015, mediante transferencia de crédito, por importe de SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS, (6.348,00 €), concretándose en las alteraciones de los créditos presupuestarios siguientes:

PARTIDAS MINORADAS

PARTIDA		IMPORTE
24147.64900	Programa Mixto "Con Futuro"	4.360,80 €
24148.64900	Programa Mixto "Mantenimiento"	1.987,20 €
	TOTAL	6.348,00 €

PARTIDA EN AUMENTO

PARTIDA		IMPORTE
33403.63200	Rehabilitación Antigua Cárcel	6.348,00 €

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, una vez recaído acuerdo de aprobación inicial del presente expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito, deberá exponerse al público por plazo de quince días, a través de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria definitivamente aprobada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación.

Segovia, a 19 de marzo de 2015. EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN. Vº Bº, EL PRESIDENTE,"

Intervenciones.- Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra don Eduardo Barrios Pitarque en representación del grupo municipal Popular para exponer la posición de su Grupo.



Votación.- Tras esta intervención la Presidencia sometió la propuesta a votación en los términos contenidos en el dictamen, resultando 25 votos emitidos de los cuales 24 son votos a favor, ninguno en contra y el resto, una abstención.

Acuerdo.- En consecuencia con el voto a favor de la mayoría de los asistentes, resultó aprobado el dictamen transcrito en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:

Primero.- Aprobar expediente de modificación del Presupuesto Municipal del presente ejercicio 2015, mediante transferencia de crédito, por importe de SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS, (6.348,00 €), concretándose en las alteraciones de los créditos presupuestarios siguientes:

<i>PARTIDA</i>	<i>PARTIDAS MINORADAS</i>	<i>IMPORTE</i>
24147.64900	Programa Mixto "Con Futuro"	4.360,80 €
24148.64900	Programa Mixto "Mantenimiento"	1.987,20 €
	TOTAL	6.348,00 €

<i>PARTIDA</i>	<i>PARTIDA EN AUMENTO</i>	<i>IMPORTE</i>
33403.63200	Rehabilitación Antigua Cárcel	6.348,00 €

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, una vez recaído acuerdo de aprobación inicial del presente expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito, deberá exponerse al público por plazo de quince días, a través de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria definitivamente aprobada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación."

Y para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente, en Segovia, a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Vº Bº,
LA ALCALDESA

Acordado y Certifico.
LA SECRETARIA GENERAL,

INTERVENCIÓN (EXPEDIENTE)